

PROTOCOLO DE ACCESO SITIO DE MEMORIA HISTÓRICA HORNOS DE LONQUÉN

Contexto

En Chile, los sitios de memoria son lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar (1973-1990) y que ahora se han reconvertido en espacios para la memoria y el recuerdo de las víctimas. Estos sitios, a menudo ex centros de detención, tortura y exterminio, se han transformado en lugares de reflexión, educación y reparación simbólica para las víctimas y sus familias.

En el caso del Sitio Hornos de Lonquén, en un lugar donde fueron encontrados los restos de quince personas detenidas en el año 1973. Los restos óseos hallados al interior de dos viejas chimeneas de ladrillo (hornos), correspondían a quince personas de entre 17 y 51 años, detenidas el 7 de octubre de 1973 por Carabineros de la Isla de Maipo. La investigación realizada desmintió la versión de los uniformados, quienes aseguraban que las víctimas habían muerto en un enfrentamiento. La protección de este sitio, declarado monumento histórico en 1996, reviste una gran importancia, ya que constituye el primer caso de protección de un sitio de memoria vinculado a la violación de los derechos humanos en Chile.

La Administración del Sitio Histórico Hornos de Lonquén, perteneciente al Fisco, actualmente se realiza a través de La Corporación para la Memoria de Lonquén, y se ha establecido el siguiente protocolo de visitas, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan:

1. Toda visita debe ser solicitada con un tiempo adecuado de antelación, para la coordinación interna, y programación de la misma.
2. El acceso no es libre, se requiere necesariamente la presencia de un integrante de la Corporación que posea llaves para tales efectos, ya que se debe abrir un portón para acceder al camino de servidumbre hacia el Sitio.
3. Por lo anterior, además se debe fijar y cumplir un horario para la visita, ya que tanto al ingreso como a la salida, se requiere dejar cerrado el portón, si no se tiene una persona encargada al ingreso, que controle el acceso.
4. Siempre la visita debe ser acompañada por uno o más integrantes de la Corporación, para las indicaciones operativas y para que actúe o actúen como guías en la visita respectiva.
5. Queda estrictamente prohibido, desviarse del camino de servidumbre o traspasar los límites perimetrales del Sitio de Memoria, siempre y cuando no exista un permiso referente a eso.
6. Si en la visita hay consumo de alimentos o bebestibles, cada persona será responsable de no botar basura ni en el camino, ni en el Sitio de Memoria.
7. De acuerdo a las condiciones del camino de servidumbre, el día de la visita, se determinará si se puede acceder directamente en vehículo al Sitio, o en su defecto, se deberá dejar los vehículos antes del portón, en un espacio adecuado que no interfiera con el tránsito normal del camino público.
8. En aquellos casos, que sean vehículos menores, se podrán dejar al interior del Sitio de Memoria, siempre y cuando exista la disponibilidad para aquello.
9. En el caso de vehículos mayores, o de no existir disponibilidad para el acceso de vehículos menores al interior del Sitio, éstos podrán estacionarse en un espacio definido en el camino de servidumbre o al costado de este, sin obstaculizar el paso de otros vehículos.
10. Se solicita el respeto adecuado a los visitantes, por el contexto del lugar.

***Siempre serán bienvenidos, este protocolo es sólo con el fin del resguardo de los visitantes
y del Sitio de Memoria Histórico Hornos de Lonquén***

